

 ONPE Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO		Código:	FM22-GAD/LOG
			Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		Fecha de aprobación:	21/05/2025
			Página:	1 de 6

ADQUISICIÓN DE TAMPÓN PARA HUELLA DACTILAR – EG 2026 (2025)

1. **ÁREA SOLICITANTE**

La Subgerencia de Producción Electoral (SGPE), de la Gerencia de Gestión Electoral (GGE).

2. **ANTECEDENTES**

De acuerdo a la AOI00047900411 Actividad Operativa: Ensamblaje de material electoral para Capacitación, codificación, rotulado y embalaje de equipos informáticos electorales – EG 2026, y a la AOI00047900894 Actividad Operativa: Ensamblaje de material electoral para sufragio, codificación, rotulado y embalaje de equipos informáticos electorales – EG 2026, del Plan Operativo Electoral 2026, Versión 00 de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado mediante Resolución Jefatural N°000051-2025-JN/ONPE.

3. **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), requiere seleccionar una persona natural o jurídica, para la ADQUISICIÓN DE TAMPÓN PARA HUELLA DACTILAR – EG 2026 (2025) para las Elecciones Generales 2026 – EG 2026 (2025), de acuerdo a las Especificaciones Técnicas que se detallan en el presente documento.

4. **FINALIDAD PÚBLICA**

La adquisición de Tampón para huella dactilar servirá para uso en las actividades de los miembros de mesa en el proceso de Elecciones Generales 2026 – EG 2026 (2025).

5. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

- El objetivo de la contratación es obtener impresiones digitales claras y precisas de huellas dactilares en los documentos de los miembros de mesa.

6. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

RECURSOS ORDINARIOS (R.O.)

7. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

Los bienes deberán cumplir con las siguientes características técnicas:

ITEM	Unidad de Medida	Cantidad Capacitación	Cantidad sufragio	Cantidad	Descripción del Bien
1	Unidad	174,279	107,949	282,228	Tampón para huella dactilar

CARACTERÍSTICAS

Tampón para Huella Dactilar:

- COLOR DE TINTA** : Negro
- COLOR DEL ESTUCHE** : Azul o Negro

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

URL: <https://sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>

CVD: 0000 0025 5839 1841



FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
	Versión:	09
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
Página:	2 de 6	

- **DIÁMETRO DEL ESTUCHE** : mínimo 3.5cm / máximo 7.5cm
- **PRESENTACIÓN:** Estuche plástico y portátil con sistema bisagra, etiqueta plastificada con impresión logo ONPE según diseño.
- Superficie de almohadilla compacta, no tóxico.
- Secado instantáneo al contacto con el papel.
- No secarse al dejar abierto el tampón.
- Rendimiento mínimo: 600 impresiones.
- Resistente a los golpes y a cambios de temperatura.
- Almohadilla adherida al estuche.
- Cubierta total del diámetro que la circunda.
- Impresión dactilar nítida y clara.
- Fácil limpieza de residuos en los dedos.
- Empaque: Los tampones deberán ser entregados en cajas de cartón conteniendo 480 a 960 unidades, en paquetes embolsados. Cada paquete embolsado deberá contener de 8 a 20 unidades, en posición vertical u horizontal. Los paquetes deben estar debidamente ordenados y alineados en sus cajas.

IMAGEN REFERENCIAL:



8. MODALIDAD DE PAGO

El presente procedimiento se rige por la modalidad de pago de SUMA ALZADA.

9. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

La prestación será efectuada por una persona natural o persona jurídica, el cual debe cumplir con lo siguiente:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

URL: <https://sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>

CVD: 0000 0025 5839 1841



FORMATO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Código:	FM22-GAD/LOG
	Versión:	09
	Fecha de aprobación:	21/05/2025
	Página:	3 de 6

- a) Contar con la Constancia de Inscripción para ser participante, postor y contratista del Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- b) El Postor deberá adjuntar alguno de los siguientes documentos: ficha técnica del bien, catálogo, folletos u otros documentos, que acrediten las características técnicas solicitadas en el literal 7, el cual debe ser presentado en idioma español o en idioma original del fabricante.

10. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El Contratista es el único responsable ante la Entidad de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

11. **PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES**

El plazo de entrega de los bienes es de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobada la muestra, previa suscripción del contrato o notificación de la orden de compra, lo que ocurra primero.

APROBACION DE MUESTRA

Según siguiente detalle:

ACTIVIDAD	PLAZO MAXIMO
GGE entrega el diseño y/o muestra de Tampón para huella dactilar.	Un (01) día calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificación la orden de compra, lo que ocurra primero.
El contratista entrega la muestra a la GGE.	Al día siguiente de recibido el diseño y/o muestra por parte de la GGE.
GGE aprueba la muestra del contratista.	Al día siguiente de recibida la muestra y/o diseño por parte del contratista.

- En relación a la entrega de muestras, está se realizará de manera presencial en la misma dirección del lugar de entrega, asimismo, cada una de las actividades indicadas en el cuadro anterior, será sustentada mediante el Acta correspondiente.
- En caso que la muestra entregada por el contratista no cumpla con lo requerido por la ONPE, se le dará un (01) día para que subsane, sin que afecte el plazo total de aprobación de la muestra ni el plazo de entrega de los bienes.
- Si por alguna causa ajena a ONPE el contratista presenta la muestra en forma extemporánea, esto no justificará ningún retraso en la entrega de los bienes en el plazo señalado.
- En caso que la ONPE no apruebe la muestra oportunamente, el plazo de entrega será ampliado en el mismo número de días que el retraso generado.

12. **LUGAR DE ENTREGA:**

Los bienes deberán ser entregados en el Almacén de la ONPE Lurín, ubicado en Parcela N° 10 del Sector Santa Genoveva, Avenida Los Eucaliptos S/N, Lurín, en presencia de un representante de Almacén Central de la GAD (ONPE), de lunes a viernes en el horario de 08:30 hasta las 16:00 horas.

13. **REPOSICIÓN DE BIEN DEFECTUOSO**

El cambio del bien por defectos de fábrica, deberá realizarse en un plazo máximo de dos (2) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación por correo electrónico por parte del área usuaria y la entrega deberá efectuarse en el mismo lugar donde fueron entregados originalmente los bienes.



 <p>ONPE Oficina Nacional de Procesos Electorales</p>	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	4 de 6

14. **CONFORMIDAD:**

Será otorgada por la Gerencia de Gestión Electoral (GGE), previo informe de la Subgerencia de Producción Electoral (SGPE), a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en las especificaciones, en el plazo máximo de siete (7) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de producida la recepción total efectuada.

15. **FORMA DE PAGO**

El pago es único y se realizará al finalizar la entrega de los bienes, previa conformidad emitida por la Gerencia de Gestión Electoral, en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del contratista, dentro de los diez (10) días hábiles, luego de otorgada la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI). Para la procedencia del pago se deberá contar con los siguientes documentos:

- Recepción del bien por parte del área de Almacén.
- Conformidad por parte del área usuaria.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión con el registro de sello de recepción del bien por parte del área de almacén.

Dicha documentación (comprobante de pago) puede ser presentada en Mesa de Partes de Manera presencial, ubicada en Jr. Washington N° 1894, Cercado de Lima, de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas, dirigido a la Jefatura de Área de Selección y Ejecución Contractual (GAD – JASEC) y/o Mesa de Partes Virtual Externa de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (MPVE-ONPE), habilitada en la dirección electrónica <https://www.web.onpe.gob.pe/mpve/>, de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas, dirigido a la Jefatura de Área de Selección y Ejecución Contractual (GAD – JASEC).

16. **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. **PENALIDADES APLICABLES**

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Otras penalidades:

En caso el proveedor presente la muestra en forma extemporánea, se le aplicará una penalidad del 3% de una UIT por cada día de atraso, lo cual será acreditado mediante acta suscrita de forma conjunta por parte del representante de la GGE (ONPE) y el proveedor.

La aplicación de la penalidad por mora no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.



 <p>ONPE Oficina Nacional de Procesos Electorales</p>	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	5 de 6

18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. INTEGRIDAD

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la ONPE podrá declarar la nulidad del presente contrato por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad a lo establecido en la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

20. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución de la prestación, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo de la prestación. El proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de ONPE a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la ONPE.



 ONPE Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	6 de 6

21. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado de S/ 565,000 (Quinientos sesenta y cinco mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: huellero mono dactilar con tinta para recarga, huellero pelmatospicosi, tampón para toma de huellas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

Visado digitalmente por
SAUL FERNANDO SALAZAR PAREDES
Analista 1 y de Materiales Críticos
SUBGERENCIA DE PRODUCCIÓN ELECTORAL

Visado digitalmente por
JUAN ANTONIO PHANG SANCHEZ
Subgerente de Producción Electoral
SUBGERENCIA DE PRODUCCIÓN ELECTORAL

Firmado digitalmente por
JOSE EDILBERTO SAMAME BLAS
Gerente de Gestión Electoral
GERENCIA DE GESTIÓN ELECTORAL

(V01)

